



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCIÓN # No. 6915

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales ✓
por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993
y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 ✓
de febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que
rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como ✓
modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el
Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de ✓
celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el
estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del párrafo segundo,
del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios
personales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 572 "Control a los
Factores que Impactan la Calidad del Ambiente Urbano", requiere un profesional en en
economía, y/o administración de empresas y/o administración pública para **PRESTAR SERVICIOS
PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN, MANEJO DE LA
DOCUMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL
RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO.** ✓

Que la señora **MARIA CONSUELO CUITIVA RIVEROS,** ✓ identificada con la cédula de
ciudadanía No 51.721.223 de Bogotá, ✓ está en capacidad para desarrollar el objeto del
contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora
del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones ✓
económicas que resulten de esta contratación, así:



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6915

Certificado de Disponibilidad No.	3304 del 03 de Septiembre ✓
Concepto	Control a los Factores que Impactan la Calidad del Ambiente Urbano.
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-0572-00 ✓
Valor	\$ 13.104.000 ✓

Que el contrato tendrá un término de ejecución de tres (3) meses quince días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señora **MARIA CONSUELO CUITIVA RIVEROS**, para **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN, MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO**, Por **TRECE MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS (\$13.104.000) M/CTE.** **ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

19 OCT 2010


BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: M. Consuelo Cuitiva R.
Revisó: Octavio Augusto Reyes Avila

